

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141 -2024-UNAM

Moquegua, 04 de marzo del 2024.

VISTOS, el Informe N° 0193-2024-URH-DIGA/CO/UNAM del 04.03.2024, el Memorando N° 080-2024-P-UNAM del 04.03.2024; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 04 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Que, con Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de Enero del 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA – Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL – Vicepresidente Académico; y, AVID ROMAN GONZALES – Vicepresidente de Investigación.

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, señala en el artículo 6.1.4 que son funciones de la Comisión Organizadora entre otros la de Designar al Secretario General a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-20247-UNAM, de fecha 20.02.2024, la Comisión Organizadora acepta la renuncia presentada por el señor Abog. Carlos Alberto Soralez Saldaña, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación, con eficacia al 29 de febrero del 2024, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Memorando N° 76-2024-P-UNAM, de fecha 29.02.2024, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones temporalmente la Secretaría General al Asesor Legal Abog, Ignacio Juan Cueva Quispe, hasta la designación del nuevo Secretario General por lo que deberá cumplir las funciones propias del área encomendada.

Que, mediante el Memorando N° 080-2024-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la verificación de cumplimiento del perfil profesional del Abog. Kevin Yuver Chihuan Quispe, según el Manual del Clasificador de Cargos y otros documentos internos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 193-2024-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, señala que en cumplimiento a la Ley N° 31419 "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" procediendo a verificar según el Clasificador de Cargos de la UNAM 2023 el profesional propuesto cumple con el Primer presupuesto de **Experiencia General** y cumple con el Segundo Presupuesto la exigencia de la **Experiencia Específica**, relacionada con el puesto o cargo en la función o materia en la que se propone, además señala que se revisó en el Registro de Sancionados por la OSCE y el Registro de Sancionados por Contraloría General de la República sin encontrar registro por lo que estaría habilitado para asumir funciones que se le desee asignar.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de marzo del 2024, por Unanimidad se acordó: **DESIGNAR**, en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, al Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE, a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141 -2024-UNAM

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la encargatura de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE.

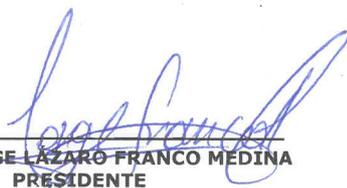
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del 05 de marzo del 2024, en el cargo de confianza como **Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua**, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, al **Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar**, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

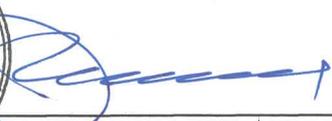
ARTÍCULO CUARTO. - **Notifíquese** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE




Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
(E) SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OTI
Interesados

JJSP/Esp.
Archivo